

PROGRAMA DE BECAS DE FUNDACION ONCE

«OPORTUNIDAD AL TALENTO»

V EDICIÓN

CONVOCATORIA 2018-2019

BASES

La Fundación ONCE para la inclusión social de las personas con discapacidad, convoca la V edición del Programa de Becas “Oportunidad al Talento” con el fin de apoyar la formación universitaria, la especialización y la carrera académica de las personas con discapacidad y promover así su inclusión laboral en empleos técnicos y altamente cualificados, en el marco del Programa Operativo del FSE de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020.

1. OBJETIVO

El programa de Becas “Oportunidad al Talento” surge de la vocación de la Fundación ONCE por la inclusión social y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y su apuesta por la educación inclusiva, la educación superior, la reducción del abandono escolar temprano y el deporte de competición.

Con el desarrollo de estas becas se pretende promover una formación de excelencia, la movilidad transnacional, la especialización de los estudiantes con discapacidad en áreas de especial empleabilidad, así como la compatibilidad de la práctica deportiva de competición, con los estudios. Por otro lado, se pretende aprovechar su potencial para impulsar la carrera académica e investigadora de los universitarios con discapacidad, fomentando así su inclusión en las Universidades como personal docente e investigador y en empleos altamente cualificados del sector público y privado.

2. PERSONAS BENEFICIARIAS// REQUISITOS

Podrán solicitar las becas contempladas en el programa, todos los/as estudiantes y titulados/as universitarios/as que tengan nacionalidad española y una discapacidad legalmente reconocida igual o superior al 33% y que reúnan las condiciones establecidas en estas bases.

Para las becas de movilidad transnacional y máster, deberán estar matriculados/as o preinscritos/as en alguna universidad o institución universitaria oficialmente reconocida. En el caso de movilidad, los solicitantes tendrán que demostrar el conocimiento de la lengua en la

que se impartirá el curso, aportando un certificado oficial en el que conste que se ha alcanzado el nivel mínimo de B2 del marco europeo de referencia.

Para las becas de doctorado, deberán acreditar el título de grado o similar y máster o similar y estar matriculados/as en un programa de doctorado en alguna universidad española.

Para las becas de investigación, deberán acreditar el título de doctor/a y disponer de una oferta firme para investigar en alguna Universidad o Centro de Investigación de reconocido prestigio.

Para las becas de Estudios y Deporte, deberán estar matriculados/as en un grado, ciclo formativo de grado medio o superior, o posgrado y acreditar su pertenencia a una Federación Deportiva del ámbito nacional y/o a un club o equipo deportivo.

3. MODALIDADES, NÚMERO DE BECAS Y DOTACIÓN ECONÓMICA

Se ofrecen las siguientes modalidades de becas:

3.1 Becas de movilidad transnacional.

Objetivo. Favorecer y fomentar la presencia de estudiantes con discapacidad en programas de movilidad e intercambio con universidades extranjeras, mejorando su formación, habilidades profesionales y dominio de idiomas.

Destinatarios: Alumnos/as de grado o equivalente y alumnos/as de máster, matriculados/as en alguna universidad extranjera.

Cuantía: 6.000 euros por alumno/a en cuantía única.

Número de becas: 20

3.2 Becas para máster y postgrados

Objetivo: Fomentar la especialización de los/as universitarios/as con discapacidad, para mejorar su empleabilidad y su progreso profesional.

Destinatarios: Alumnos/as con un grado o equivalente, matriculados o preinscritos en un máster oficial de cualquier universidad española o institución educativa de reconocido prestigio.

Cuantía: 3.000 euros en cuantía única.

Número de becas: 20

3.3 Becas de doctorado

Objetivo: Promover la carrera académica e investigadora de los universitarios/as con discapacidad.

Destinatarios/as: Universitarios/as en posesión de máster o titulación equivalente y matriculados en algún programa de doctorado en alguna universidad española.

Cuantía: 12.000 euros anuales por alumno/a.

Número de becas: 2.

3.4 Becas a la investigación

Objetivo: Promover la carrera investigadora de las personas con discapacidad.

Destinatarios/as: Doctores/as en cualquier disciplina científica, con un proyecto investigador para desarrollar en una Universidad o Centro de Investigación de reconocido prestigio.

Cuantía: 25.000 euros anuales por alumno/a.

Número de becas: 2

3.5 Becas de Estudios y Deporte

Objetivo: Potenciar la formación dual de los estudiantes y deportistas con discapacidad, facilitando la compatibilidad de su actividad académica y deportiva.

Destinatarios/as: Estudiantes de grado, ciclos formativos de grado medio o superior y máster y postgrados, que compatibilicen los estudios con la práctica deportiva y no reciban contraprestación económica por ello.

Cuantía: 3.000 euros en cuantía única.

Número de becas: 10

3.6 Becas Fundación Once/INECO de movilidad internacional y máster para estudiantes de ingenierías (No financiadas con el Fondo Social Europeo)

Con el objetivo de promover la especialización, mejorar la empleabilidad y contribuir a la carrera profesional de los Universitarios con discapacidad, Ingeniería y Economía del Transporte S.A. – INECO ofrece en este marco dos becas en la modalidad de movilidad internacional para estudiantes de nacionalidad española que estén en el último curso de grado o máster y tres becas en la modalidad de máster. Estas becas están dirigidas de manera específica a estudiantes en las áreas de conocimiento de Ingenierías, Arquitectura, Economía y Derecho, valorándose especialmente las titulaciones de INGENIERIA CIVIL, INGENIERIA DE SISTEMAS, CONSULTORIA DE TRANSPORTES, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

Tras el desarrollo del curso, las personas becadas en esta modalidad, tendrán la oportunidad de una primera experiencia de formación, realizando prácticas remuneradas en INECO.

3.7 Becas Fundación Once/Fundación AQUAE

Con el objetivo de promover la formación y la inserción laboral de personas con discapacidad en la Compañía, Fundación AQUAE ofrecen en este marco, becas para estudiantes de las áreas de conocimiento relacionadas con el medio ambiente y/o el agua, en todas las categorías del programa.

Tras el desarrollo del curso, las personas becadas en esta modalidad, podrán optar a una primera experiencia formativa, realizando prácticas en las empresas del grupo Suez representada por Fundación AQUAE, según las necesidades de la Compañía.

Los/as alumnos/as interesados deberán marcar en su solicitud su interés por participar de estas becas.

3.8. Becas Fundación ONCE/BANKIA

Con el objetivo de promover la formación y la inserción laboral de personas con discapacidad Bankia ofrece en este marco de becas “Oportunidad al Talento”, becas para estudiantes de las áreas de conocimiento relacionadas con economía, administración de empresas, big data y gestión de datos y ciencias jurídicas.

Tras el desarrollo del curso, las personas becadas en esta modalidad, podrán optar a una primera experiencia formativa, realizando prácticas en Bankia.

Los/as alumnos/as interesados deberán marcar en su solicitud su interés por participar de estas becas.

3.9. Becas Fundación ONCE/Fundación Trinidad Alfonso

Con el objetivo de promover el deporte de competición y el rendimiento deportivo de los jóvenes, la Fundación Trinidad Alfonso ofrecerá 5 becas en la modalidad de estudio y deporte, para estudiantes de la Comunidad Valenciana que desarrollen su actividad deportiva en alguna federación.

3.10 Beca de investigación Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón (CCMIJU)/Fundación ONCE

Objetivo: Promover la carrera investigadora en microcirugía de los doctores con discapacidad, desarrollando su experiencia investigadora en el centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón de Cáceres.

Destinatarios/as: Doctores en Medicina o Veterinaria prioritariamente con experiencia en proyectos de I+D y formación, con dominio de inglés hablado y escrito.

Cuantía: 25.000 euros anuales por alumno/a.

Número de becas: 1

4. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

La convocatoria se difundirá por Fundación ONCE a través de sus canales de información y comunicación, además a través de la CRUE, los servicios de Atención a la Discapacidad de las Universidades españolas, red SAPDU y de los canales informativos del CERMI y las entidades de la discapacidad.

Las personas interesadas y que deseen solicitar alguna de las becas podrán informarse, descargar la convocatoria y presentar la solicitud a través del formulario disponible en la página web de Fundación ONCE y el enlace del programa de becas, <http://becas.fundaciononce.es>

Las solicitudes para las becas máster, movilidad internacional y estudios y deporte, deberán ser dirigidas a la Fundación ONCE desde la publicación de la convocatoria **hasta el 30 de septiembre**.

Las solicitudes para las becas de doctorado e investigación, deberán ser dirigidas a la Fundación ONCE desde la publicación de la convocatoria **hasta el 10 de octubre**.

Las solicitudes se presentarán por vía telemática en la dirección <http://becas.fundaciononce.es>, cumplimentando el formulario web y adjuntando, en el paso 4 del formulario, la documentación adicional en formato Word .doc o Adobe Acrobat .pdf. Esta documentación no podrá exceder de 16 megas y recomendamos adjuntar la documentación en un solo archivo comprimido.

Junto a la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Copia del Certificado oficial de discapacidad emitido por el organismo correspondiente en su Comunidad Autónoma.
- b) Copia del expediente académico requerido para cada una de las modalidades de beca.
- c) Resguardo de la matrícula, cuando se haya realizado, o resguardo de la solicitud previa si aún no se ha formalizado la matrícula. En el momento en que la solicitud previa se convierta en matrícula firme, se deberá remitir a la Fundación ONCE, requisito sin el cual no se podrá hacer efectivo el pago de la Beca.
- d) Carta de motivación, en la que se describan las razones de solicitud de la beca, su proyecto académico y profesional y el objetivo al que se destinarán las ayudas que se solicitan. También habrán de detallar los recursos de apoyo que precisan, en el caso de que sean necesarios para el desarrollo de su actividad. Se valorará positivamente la presentación de cartas de apoyo o recomendación por parte del tutor académico, director del proyecto de investigación, centros académicos o club/entidad deportiva.
- e) Curriculum detallado, donde deberán describirse los datos personales, formativos y profesionales, competencias lingüísticas, sus aptitudes y otras capacidades personales.
- f) Última declaración de la renta de la unidad familiar.
- g) Título b2 en el caso en los que proceda y sea obligatorio para el desarrollo del curso.
- h) En el caso de las becas de estudios y deporte, documentos que acrediten la pertenencia del solicitante a una federación deportiva y del club o equipo al que pertenece.
- i) Declaración jurada en la que se haga constar si ha solicitado o percibe otra ayuda para los mismos fines, con el detalle del organismo concedente, cuantía otorgada/solicitada y objeto de la misma.

Para las personas que hayan sido becadas en anteriores ediciones, se establecen los siguientes criterios de concesión:

-En la modalidad de Máster y Postgrados, sólo se concederá una beca por persona solicitante.

-En la modalidad de Movilidad Internacional (Grado ó Máster), se podrá conceder beca hasta en dos convocatorias, a criterio de la comisión evaluadora.

-En la modalidad de Estudio y Deporte se podrá conceder beca hasta en tres convocatorias, a criterio de la comisión evaluadora.

-En las modalidades de doctorado e investigación la beca podrá ser renovada por dos años si se justifica adecuadamente.

Todas las personas podrán solicitar las becas en diferentes modalidades, según la evolución de sus estudios.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso se inicia con la presentación de solicitudes, que se deberá hacer exclusivamente vía telemática a través de la página WEB de la Fundación ONCE habilitada al efecto.

La Fundación ONCE creará una comisión de valoración presidida por la Secretaria General, en la que participarán 3 representantes de la Fundación ONCE, actuando una de ellas como secretaria técnica, 1 persona en representación de la CRUE y 1 persona en representación del CERMI. La comisión de valoración, una vez efectuada la clasificación de las solicitudes por la Secretaría Técnica, procederá a analizar las candidaturas y resolverá la adjudicación de las mismas, atendiendo a los criterios de mérito, capacidad y circunstancias de las personas solicitantes, conforme a la asignación de puntuaciones que figura en el documento que se acompaña como Anexo nº 1 a las presentes bases:

- Discapacidad acreditada, tipo y grado
- Expediente académico
- Renta familiar.
- Otras circunstancias socioeconómicas
- Curriculum y carta de motivación
- Nivel de idiomas, únicamente cuando sea preciso para el desarrollo de su actividad.

La comisión evaluadora podrá requerir a las personas solicitantes información complementaria, si resulta imprescindible para resolver la solicitud, que deberá ser aportada por la persona interesada en el plazo de 3 días hábiles desde el requerimiento.

En el caso de las becas INECO, Fundación AQUAE, Fundación Trinidad Alfonso, Fundación Talgo, Fundación Barreiros y Bankia, Fundación ONCE contará con el criterio de ambas compañías para determinar el perfil y criterios de las personas becadas.

Para el caso de las becas de doctorado e investigación, la comisión evaluadora desarrollará el proceso de selección en dos fases:

Primera: Evaluación de la documentación presentada y valoración de las solicitudes.

Segunda: Tras la primera selección y valoración de las solicitudes presentadas, se desarrollará una entrevista personal con las personas que obtengan las mejores puntuaciones. Las entrevistas se desarrollarán vía Skype y la fecha se acordará previamente con las personas seleccionadas.

Asimismo la Comisión de Valoración garantizará en la adjudicación de las becas, un equilibrio entre los sexos, para promover la igualdad entre hombres y mujeres en la formación universitaria y deportiva de las personas con discapacidad, aplicando para ello si fuera preciso criterios de acción positiva.

El número de becas de la convocatoria está sujeto al presupuesto destinado para el curso 2018-2019, que asciende al menos a 300.000 euros. En el caso de que algunas de las plazas preasignadas no se cubrieran en alguna modalidad, la Comisión de Valoración podrá decidir reasignar las cuantías a otras modalidades donde se produzca mayor demanda. El pago de este programa es susceptible de ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020. Para ello se tendrá en cuenta la distribución territorial en función de los criterios establecidos por la Autoridad de Gestión del Fondo Social Europeo en España.

El número de becas puede aumentar si se dispone de mayor presupuesto por parte de las empresas cofinanciadoras y del Fondo Social Europeo.

6. RESOLUCIÓN, PLAZOS Y NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

El órgano competente para la ordenación, estudio y análisis de las solicitudes de ayuda será la Comisión de Valoración de Fundación ONCE, apoyado por la secretaría técnica.

Una vez analizadas las solicitudes recibidas, la Comisión de Valoración emitirá un acta y elaborará la Resolución Provisional de la Convocatoria.

Esta Resolución Provisional será publicada **el día 13 de noviembre** en la web de becas de la Fundación ONCE e incluirá:

- La lista de solicitantes de la convocatoria con la puntuación obtenida por cada persona
- La Resolución Provisional de personas beneficiarias

Tras la publicación de la Resolución Provisional, y para el supuesto de solicitudes desfavorables, se establece un periodo de 10 días naturales, periodo en el cual los solicitantes podrán remitir reclamaciones o solicitar información adicional, así como la revisión, en su caso, de la decisión denegatoria adoptada, a través del correo electrónico: becas@fundaciononce.es. Este periodo de alegaciones vencerá el día 23 de noviembre.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones y emitidas las respuestas a los solicitantes, **el 27 de noviembre**, se publicará en la página de becas de la Fundación ONCE la Resolución Definitiva que incluirá

- La Resolución Definitiva de personas beneficiarias
- La lista de solicitantes de la convocatoria con la puntuación obtenida por cada una de las solicitudes.

Las Resoluciones serán publicada a través de la página WEB de Fundación ONCE, salvaguardando la protección de datos personales. Sólo aparecerán las iniciales y DNI conforme al art. 115.2 anexo XII epígrafe 1.1 del Reglamento (UE) 1303/2013 del 17 de diciembre 2013.

La publicación en la web de Fundación ONCE de la Resolución Definitiva surte efectos de notificación por lo que no se emitirán resoluciones individuales.

Las personas becadas recibirán la asignación de la beca, en una cuantía única que se transferirá a la cuenta que se aporte por parte del beneficiario/a.

En el caso de las becas de investigación y/o de doctorado, el dinero se transferirá, mediante convenio, al organismo investigador, que llevará a cabo la contratación pertinente para financiar la actividad investigadora de la persona becada.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

Fundación ONCE garantiza que todos los datos que se proporcionan en el transcurso de la convocatoria, así como la documentación aportada, permanecerán registrados en un fichero de la Fundación ONCE inscrito con el nivel adecuado de protección en el Registro General de protección de Datos. El responsable del fichero es la Fundación ONCE para la cooperación e inclusión social de personas con discapacidad, con domicilio en Madrid, Calle Sebastián Herrera 15, C.P. 28012, ante quien deberá dirigirse para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten de acuerdo con la Ley 15/1999 de protección de datos de carácter personal.

Los solicitantes de las becas aceptan expresamente, con la mera presentación del formulario de solicitud de beca, la utilización de sus datos para el proceso de selección, con los requisitos establecidos en las Bases de la presente convocatoria y para el posible envío de información sobre los programas formativos y de empleo gestionados por Fundación ONCE, con el objetivo de mejorar la inclusión laboral de las personas con discapacidad. Asimismo, autorizan a la Fundación ONCE a publicar en su página WEB sus iniciales y DNI.

8. OBLIGACIONES

Una vez concedida la beca, los solicitantes deberán remitir el número de cuenta bancaria donde se les abonará el importe adjudicado y el documento de aceptación de la beca con las condiciones y obligaciones establecidas (D.E.C.A), que acompaña a la presente convocatoria como Anexo II.

Las personas becadas deberán participar en el acto de entrega de las becas, que se desarrollará en el salón de actos de la Fundación ONCE entre los días 18 y 21 de diciembre. La no participación en este acto podría invalidar la adjudicación de la beca, pasando la beca a la siguiente persona de mayor puntuación en la lista de solicitantes.

Los beneficiarios del programa de Becas de la Fundación ONCE, deberán asimismo una vez concluido el periodo de disfrute de la beca, justificar la utilización de los recursos concedidos. En el plazo de tres meses posteriores a la finalización del curso, deberán aportar el diploma o equivalente del año cursado así como una memoria expedida por el centro académico/investigador/club o entidad deportiva de un máximo de 5 folios, incluyendo las calificaciones y aprovechamiento obtenido. Deberán comunicar su dirección en todo momento y responderán a un cuestionario de valoración del impacto de la beca en su proceso formativo y laboral, pudiendo formar parte de una red de becarios de Fundación ONCE.

Los participantes deberán aceptar la utilización de sus nombres e imagen, para incluirlos de manera informativa en los canales de comunicación externos e internos de la ONCE y su Fundación. También podrán difundirlos en las memorias de actividad y otros documentos corporativos.

La Fundación ONCE podrá exigir la devolución de la ayuda concedida si no se emplea para el desarrollo de la actividad a la que se destina. En todo caso la persona solicitante, se compromete a informar de cualquier variación (y si procede la aportación de su documentación justificativa) que se produzca en el transcurso del año lectivo por el cual se le concedió la ayuda.

La persona solicitante deberá cumplimentar el formulario de declaración jurada sobre otras ayudas solicitadas y/o resueltas (concedidas o denegadas) para el proyecto objeto de la solicitud, cumplimentada y firmada.

Deberá adjuntar la acreditación de dichas solicitudes y de las respuestas recibidas de los organismos a los que haya efectuado solicitud de ayuda. (Administración Pública o entidades privadas).

En el caso de ayudas aprobadas por otros organismos, es imprescindible que no sean incompatibles con esta convocatoria, por lo que Fundación ONCE estudiará caso por caso estas situaciones. No obstante, la Fundación ONCE se reserva el derecho del reintegro de la ayuda cuando aun siendo la ayuda otorgada compatible con otras, el importe total percibido supere el coste de matriculación y gasto generado.

En el caso de las becas de movilidad, máster y estudios y deporte, las becas son compatibles con otras de igual naturaleza, siempre que las cuantías no excedan del coste total del desarrollo del programa formativo.

En el caso de las becas de doctorado e investigación son incompatibles con cualquier otra beca de similar naturaleza.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases. La no aceptación de las obligaciones establecidas puede implicar la pérdida de la condición de persona becada, pasando la beca a la siguiente persona seleccionada, por orden de puntuación.

9. COLABORACIONES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

El programa de becas “Oportunidad al talento”, es una convocatoria de la Fundación ONCE en la que colaboran y participan la CRUE (Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas) y el CERMI (Comité Español de representantes de personas con discapacidad). El programa cuenta además con el apoyo económico de empresas comprometidas con la discapacidad, que como parte de su Responsabilidad Social Empresarial, apuestan por el fomento del talento de las personas con discapacidad y su incorporación a empleos cualificados y de calidad.

Entre las empresas que apoyan este programa destacan en esta edición: Ilunion, Ineco, Bankia, Laboratorios Alcón-Cusí, Fundación Aquae, Laboratorios Bristol-Myers Squibb, Santa Lucía, SAP, Fundación Talgo, Popular Banca Privada y Fondo Solidario Santander, Johnson Controls, Galp Energía, Fundación Trinidad Alfonso y Fundación Eduardo Barreiros,